

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Protección y Promoción de los Derechos de Propiedad Industrial: Patentes

Auditoría de Desempeño: 2023-1-10K8V-07-0180-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 180

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los resultados de los servicios de trámite, registro y otorgamiento patentes de una invención, modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado de circuito integrado, realizados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), contribuyeron a proteger la propiedad industrial, a fin de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2017-2022. El alcance temático comprendió el análisis del diseño del Programa presupuestario (Pp) E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial" en cuanto a la planeación, programación y presupuestación; el ejercicio de recursos del Pp E008; la armonización normativa y mejora regulatoria de los trámites y servicios que ofreció la entidad fiscalizada en materia de patentes y registros de diseños industriales, modelos de utilidad y esquemas de trazado de circuitos integrados; y los resultados de la operación de los trámites de examen de forma y fondo de las solicitudes de estas figuras jurídicas, y su contribución a la seguridad jurídica de los usuarios mediante la protección a la propiedad industrial, a fin de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial", en

materia de patentes y registros de diseños industriales, modelos de utilidad y esquemas de trazado de circuitos integrados.

Antecedentes

En el artículo 25, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala que “La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable [...]”.¹

Entre las actividades que representan una herramienta para el crecimiento económico se encuentran aquellas que generan bienes de propiedad industrial, que incluyen “[...] patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales; declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas”.² Dichos bienes son intangibles, en tanto que se refieren a creaciones del intelecto, las cuales se constituyen en figuras jurídicas de propiedad industrial que deben ser reconocidas y protegidas por el Estado para garantizar la seguridad jurídica de los creadores, inventores y emprendedores.

La importancia de lo anterior radica en que “[...] el potencial económico de los países está cada vez más relacionado con un entorno en el cual se protege el impulso creador y la innovación. Ésta es una condición indispensable para generar un ambiente atractivo para la inversión productiva y, por tanto, uno de los fundamentos para una sociedad más próspera, que se beneficie de los descubrimientos e invenciones.”³ En nuestro país, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad administrativa en materia responsable del reconocimiento y protección de las figuras jurídicas de propiedad industrial.

Al respecto, en los documentos de planeación de mediano plazo y el institucional de la entidad se reconoce que aun cuando se ha adquirido mayor relevancia en el valor de los bienes intangibles de las empresas, como lo son marcas y patentes, también se advirtió que la baja inversión en ciencia y tecnología, los escasos vínculos entre la industria y universidades, así como un ambiente poco propicio para hacer negocios están vinculados con la falta de conocimiento de la protección de la propiedad industrial o complejidad en los trámites,⁴ por lo que se identificó como un desafío atender la “insuficiente protección de los

¹ **DOF**, 5 de febrero de 1917, última reforma del párrafo, 20 de diciembre de 2013.

² **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial**, artículo 2, fracción I.

³ Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, **Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, México, 2020.

⁴ **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019; **Programa Sectorial de Economía 2020-2024**, publicado en DOF el 24 de junio de 2020, y el **Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024**, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2020.

derechos, la ineficiencia en los servicios del Instituto, [...] pocos incentivos para que los emprendedores y creadores registren sus productos y servicios con alguna figura de propiedad industrial, debido [...] al desconocimiento de [...] los trámites, los tiempos de gestión y sus costos, [...]”.⁵

Con el fin de atender la problemática descrita, en el Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024, se integró el objetivo prioritario de “Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico”, con estrategias prioritarias orientadas a facilitar el acceso de creadores y emprendedores al registro de sus obras y a fortalecer el Estado de Derecho en materia de propiedad industrial como entorno favorable para la creatividad.

En este contexto, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de acuerdo con el artículo 5, fracción I, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, tiene la facultad, entre otras, de “tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, certificados complementarios [...], y las demás que le otorga esta Ley y su Reglamento para el reconocimiento y conservación de los derechos de propiedad industrial [...]”. Esta protección es un aspecto fundamental para estimular el esfuerzo innovador en materia tecnológica y de modernización comercial, por lo que no otorgarla en tiempo, y bajo las formalidades que la Ley establece, tiene implicaciones jurídicas y económicas, ocasionadas por quienes compiten deslealmente violando derechos de propiedad intelectual de terceros.

Para la prestación de servicios relacionados con el reconocimiento y protección de las figuras jurídicas de propiedad industrial, incluyendo el trámite, registro y otorgamiento patentes de una invención, modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado de circuito integrado, en 2023, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ejerció recursos por un monto de 677,429.3 miles de pesos mediante el Pp E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial", el cual inició su operación en 2008, cuyo objetivo del nivel de Propósito es que "las personas físicas o morales que solicitan derechos de Propiedad Industrial para el uso comercial, científico o tecnológico protegen sus signos distintivos o invenciones conforme a la normatividad aplicable".

La presente auditoría al desempeño forma parte de un conjunto de 4 realizadas al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para evaluar los trámites y procesos relacionados con el reconocimiento y protección de las figuras jurídicas de propiedad industrial mediante la operación del Pp E008.

⁵ Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2020, pp. 7 y 8.

Resultados

1. Economía de los recursos

a) Planeación, programación y presupuestación de los recursos

En 2023, en cuanto a la alineación de la planeación institucional de la entidad fiscalizada, para el objetivo “Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico”, se precisó su vinculación con el “Eje III. Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con dos de los cuatro objetivos del Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024, dos estrategias prioritarias y tres acciones puntuales;⁶ no obstante, se presentaron áreas de mejora en referencia al Programa Anual de Trabajo (PAT) 2023, ya que, si bien comparte su objetivo con el del programa institucional, no se precisó su alineación con las estrategias prioritarias y acciones puntuales que integraron el PROSECO 2020-2024.

Sobre el establecimiento de las cinco acciones⁷ reportadas a ejecutar por el instituto en el año de fiscalización, éstas se vincularon a dos acciones puntuales⁸ del objetivo prioritario “1. Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos” y una⁹ del “4. Fomentar la diversificación económica para una mayor igualdad entre regiones y sectores” del PROSECO 2020-2024; sin embargo, no se evidenció cómo contribuirían a la atención de los objetivos en mención. De la alineación con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E008, ésta fue relacionada con el objetivo 1 del mismo documento, sin identificar los objetivos e indicadores que a su vez se orientaron al objetivo prioritario 4.

Además, para los tres indicadores¹⁰ incluidos en el Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024, no se acreditó su vinculación con alguna de

⁶ Se refiere a los objetivos prioritarios 1. y 4., a las estrategias prioritarias 1.4. y 4.1., así como a las acciones puntuales 1.4.1, 1.4.2 y 4.1.1, del Programa Sectorial de Economía 2020-2024.

⁷ De acuerdo con el instituto las actividades que realizaría en 2023, vinculadas con el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, fueron: 1. Propuesta de Anteproyecto de Reglamento de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 2. Implementación de mejoras en los sistemas en línea; 3. Acciones de descentralización para apoyar a poblaciones originarias: campañas de precios diferenciales a grupos vulnerables para el registro de marcas; 4. Acciones de descentralización para apoyar a poblaciones originarias: promoción de la propiedad industrial mediante pláticas y asesorías a poblaciones originarias y entes prioritarios de atención para la protección de sus creaciones, y 5. Convenios de colaboración y coordinación firmados con gobiernos estatales y con instituciones educativas para la promoción de la propiedad industrial en regiones con poblaciones originarias.

⁸ Se refiere a las acciones puntuales del Programa Sectorial de Economía 2020-2024: 1.4.1 y 1.4.2.

⁹ Se refiere a la acción puntual: 4.1.1.

¹⁰ En el apartado 7. Metas para el bienestar y Parámetros, del Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024, se establecieron los indicadores siguientes: “Porcentaje de participación en el PIB del valor agregado bruto de las industrias intensivas en el uso de derechos de propiedad industrial”, “Tasa de variación anual del número de registros de signos distintivos emitidos” y “Tasa de variación anual del número de títulos de invenciones otorgados”.

las seis “Metas para el bienestar y Parámetros”¹¹ pertenecientes a los dos objetivos del PROSECO 2020-2024 con los que se relacionó la planeación institucional; referente a los 20 indicadores establecidos por el instituto en su PAT 2023, se determinó la alineación de los indicadores “Tasa de variación del número de registros de signos distintivos emitidos” y “Tasa de variación de resoluciones de solicitudes de invenciones” con los indicadores “Tasa de variación anual del número de registros de signos distintivos emitidos” y “Tasa de variación anual del número de títulos de invenciones otorgados” de los tres integrados en su programa institucional, ya que comparten el mismo nombre; asimismo, aun cuando se señaló que 11 de los 20 indicadores del PAT 2023 serían reportados en la MIR, no se acreditó la alineación de éstos con los que conformaron la matriz en 2023.

Si bien la entidad fiscalizada informó de la programación de cinco actividades que realizaría en 2023, no precisó la relación con los indicadores de su planeación anual e institucional, ni con la función del instituto de tramitar y, en su caso, proteger los signos distintivos e invenciones; por lo anterior, se identificó un área de mejora para que el instituto asegure la alineación entre sus documentos de planeación de mediano plazo y explique la contribución de sus indicadores de la planeación anual e institucional con lo establecido por el sector y con la Matriz de Indicadores para Resultados.

El instituto definió en el diagnóstico del Pp la problemática por atender como “Las personas físicas y morales que conforme a la normatividad aplicable solicitan derechos de Propiedad Industrial para el uso comercial, científico o tecnológico ven desprotegidos sus signos distintivos e invenciones”; no obstante, las causas identificadas en el Diagnóstico del Pp E008 y en el programa institucional 2020-2024 se centran en situaciones de carácter administrativo y operativo sobre ineficiencias en la prestación de los servicios que otorga el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que son imputables a la entidad fiscalizada y no a una situación previa que justifique la creación del Pp y la consecuente intervención del instituto como autoridad especialista en la materia.

Con base en lo anterior, se determinó como una mejora que en el Diagnóstico del Pp se incluya un análisis de las causas estructurales e intermedias que pretende atender el programa en materia de propiedad industrial, a efecto de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico, teniendo en consideración las características de cada figura jurídica de propiedad industrial.

En cuanto a la identificación de la población objetivo, la entidad fiscalizada indicó que ésta se correspondió con la población potencial, la cual refiere a las solicitudes de personas físicas y morales para la protección de derechos de propiedad industrial del periodo 2017 a 2020, en consecuencia, dichas poblaciones fueron determinadas con base en la demanda de los servicios en un tiempo específico. No obstante, la demanda de solicitudes es una variable que no depende del instituto y no fue definida con base en una necesidad o

¹¹ Metas para el bienestar y Parámetros establecidas en el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, para el objetivo 1. fueron: 1.1, 1.2 y 1.3. Las referentes al objetivo 4. fueron: 4.1, 4.2 y 4.3.

cuantificación de la población que está en posibilidad de registrar un producto susceptible de ser protegido en términos de la propiedad industrial, por lo que tampoco es un referente para determinar el avance en la atención del problema público que el instituto busca atender.

De la determinación de la Estructura Analítica del Pp E008, el instituto explicó que se realiza con base en el árbol del problema, de objetivos y una alternativa viable que puede constituirse en un programa, la cual compara la cadena de medios-objetivo-fines seleccionada; no obstante, debido a que las causas del problema público definidas por el instituto refirieron a dificultades de su propia operación como entidad encargada de garantizar la protección de los derechos de propiedad industrial, se limita la integración de indicadores y objetivos adecuados en la MIR del Pp E008 para garantizar insumos para la medición del avance en la atención del problema.

Con base en lo anterior, se identificaron áreas por mejorar, a fin de que la entidad fiscalizada incorpore en el diagnóstico del programa un análisis de las causas estructurales e intermedias que pretende atender en materia de propiedad industrial, a efecto de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico, e identifique con claridad la población objetivo o área de enfoque que se pretenda atender, la cual sea consistente con el problema público o dificultad definida, y se integre lo correspondiente en los medios, objetivos y fines para el diseño de indicadores y metas, considerando herramientas que muestren el resultado o cambio relacionados con la gestión de una intervención pública integral.

En 2023, respecto del proceso de elaboración del anteproyecto de presupuesto se determinaron áreas de oportunidad para que la entidad se asegure de contar con mecanismos para evidenciar que dicho documento es integrado tomando en cuenta los elementos referentes a la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño, así como los elementos para estimar los costos que permitan alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos de las metas del Pp E008 a los que contribuye, en materia de trámite de solicitud de protección a la propiedad industrial, y para que se garantice que a partir de su Programa Anual de Trabajo realice su proyecto de presupuesto anual y la vinculación con su anteproyecto de presupuesto, determinando la asignación de recursos al programa presupuestario, en específico a las actividades de las figuras jurídicas de propiedad industrial.

b) Recursos del Pp E008 ejercidos en materia de servicios y trámites de solicitudes

En cuanto al ejercicio de los recursos del Pp E008, en la Cuenta Pública 2023, se identificó que se ejercieron 677,429.3 miles de pesos (mdp), correspondientes a recursos propios, y cuyo monto coincidió con lo reportado en los registros internos de la entidad fiscalizada. Sin embargo, no fue posible determinar que los recursos ejercidos se vincularan con el cumplimiento de metas e indicadores de la MIR del Pp, y con de la planeación institucional y anual de la entidad fiscalizada.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial acreditó la presentación del “Cronograma Determinación de Actividades Diagnóstico MIR 2025”, cuyas actividades se implementarán en 2025, para el diseño de los indicadores del Pp E008, considerando la vinculación presupuestal de éstos; la conciliación de la problemática del programa con la población objetivo y potencial, así como la alineación del programa con la planeación nacional de mediano plazo, el cual documentó con la Minuta de Acuerdos “Determinación de Actividades para el Desarrollo y Determinación del Diagnóstico e Indicadores de Resultados Institucionales” suscrita por los titulares de las áreas responsables de la atención a las solicitudes de trámites y servicios de protección a las figuras jurídicas que opera el instituto, así como por el área encargada de la planeación estratégica. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que el instituto acreditó el inicio de las gestiones para vincular las etapas de planeación, programación y presupuestación del Pp E008, a fin de que el ejercicio de sus recursos se relacione con la atención a la problemática identificada en materia de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, así como de la política de propiedad industrial.

2. Armonización de la normativa y mejora regulatoria

En el artículo 36 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se especifica que “la persona física que realice una invención, modelo de utilidad, diseño industrial o esquemas de trazado de circuito integrado o su causahabiente, tendrá el derecho exclusivo y temporal de explotación en su provecho [...] El derecho a que se refiere el párrafo anterior se otorgará a través de: I.- Una patente cuando se trate de una invención; II.- Un registro en el caso de un modelo de utilidad, de un diseño industrial o de un esquemas de trazado de circuito integrado, y III.- Un certificado complementario en el caso de que una patente cumpla con los requisitos previstos”.¹² Al respecto, los trámites relacionados con el reconocimiento y protección de estas figuras jurídicas, iniciados antes de la publicación de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y que continuaron o concluyeron en 2023, se evaluaron con base en la abrogada Ley de la Propiedad Industrial.

Sobre la armonización normativa de la ley vigente para reglamentar las nuevas facultades en materia de solicitudes de patentes y registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, para realizar los trámites de 2023, se identificó que a cuatro años de la publicación de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, ésta no dispuso de su reglamento; además, el instituto tampoco contó con la normativa que reglamentara su actuar (estatuto orgánico y reglamento), lo cual permitiría regular, de manera específica, los procesos para la prestación de los trámites y servicios; sin embargo, la entidad fiscalizada demostró que el reglamento del instituto se encuentra en proceso de actualización con las modificaciones en su estructura orgánica, a fin de someterlo a revisión y autorización por parte de las secretarías de Hacienda y Crédito

¹² DOF, 1 de julio de 2020.

Público y de la Función Pública, dicho avance involucra a su estatuto orgánico y forma parte de las gestiones que, de conformidad con sus atribuciones, llevó a cabo para la promoción de la actualización de su marco legal y de su estructura organizacional.

En cuanto a los manuales de organización y de procedimientos, la entidad fiscalizada informó que realizaron mesas de trabajo con las áreas para la actualización de los manuales; no obstante, no se documentaron los mecanismos, ni los instrumentos de control para identificar el análisis exhaustivo sobre la armonización entre lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y su reglamento, ni con la propuesta del estatuto orgánico y el reglamento del instituto en relación con los procesos a seguir en los trámites y servicios en materia de patentes y registros de los modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y certificados complementarios.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó los trabajos de revisión efectuados a 2024 por la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos para la correspondiente armonización de los anteproyectos de reglamento de ésta y del instituto con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, publicada en 2020, constatando que se cuenta con anteproyectos validados por las áreas involucradas en el trámite de las solicitudes de registro de invenciones. Asimismo, en la revisión de su “Cronograma Determinación de Actividades Diagnóstico MIR 2025”, se identificó la programación de las gestiones de actualización a los manuales de procedimientos del instituto, con el objetivo de alinearlos al diagnóstico del Pp E008, a su Matriz de Indicadores para Resultados, y a la normativa vigente. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la entidad fiscalizada acreditó las actividades orientadas a la armonización de la normativa reglamentaria con la ley vigente en la materia, a fin de propiciar la certidumbre y la seguridad jurídica en la prestación de sus servicios en materia de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados.

En relación con la mejora regulatoria, aun cuando la entidad fiscalizada definió como elementos problemáticos de atención con el Pp E008, el desconocimiento de los trámites, tiempos de gestión y costos, en el ámbito de su competencia no documentó mecanismos de control para diagnosticar, referir y atender la problemática en materia de mejora regulatoria como entidad encargada de prestar servicios, a efecto de garantizar la seguridad jurídica en los trámites en materia de protección a la propiedad industrial.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial acreditó la presentación del “Cronograma Determinación de Actividades Diagnóstico MIR 2025”, cuyas actividades se implementarán en 2025 para la actualización del diagnóstico del Pp E008, considerando la conciliación de la problemática institucional con la población objetivo y potencial, así como la alineación del programa con la planeación nacional de mediano plazo, lo cual documentó con la Minuta de Acuerdos “Determinación de Actividades para el Desarrollo y Determinación del Diagnóstico e Indicadores de Resultados Institucionales”, suscrita por los titulares de las áreas

responsables de la atención a las solicitudes de trámites y servicios de protección a las figuras jurídicas que opera el instituto, así como por el área encargada de la planeación estratégica. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que el instituto acreditó el inicio de las gestiones para actualizar su diagnóstico en lo correspondiente a la problemática institucional relacionada con patentes y registros de los diseños industriales, modelos de utilidad y esquemas de trazado de circuito integrados en materia de mejora regulatoria.

3. Examen de forma de las solicitudes

De acuerdo con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el proceso de examen de forma para la revisión de los requisitos de las solicitudes de patentes y registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, da inicio cuando los inventores presentan la solicitud de registro, a la cual el instituto, en un periodo no mayor a tres meses, da la primera respuesta para, posteriormente, de ser necesario, realizar hasta dos requerimientos de información adicionales, en dicho caso, el solicitante tendría hasta cuatro meses para dar respuesta, y de ser atendidas las requisiciones se procedería a realizar el examen de fondo. Al no contar con los requisitos establecidos en la ley, las solicitudes pueden ser abandonadas, desistidas o desechadas.

En cuanto al número de solicitudes ingresadas en 2023 para el trámite de patentes y registros, el instituto reportó que ingresaron 20,217 solicitudes; no obstante, no documentó la fecha de su ingreso y el estado del trámite en el que se encontraban al cierre del año de fiscalización.

En relación con las solicitudes tramitadas en el examen de forma en 2023, en el Sistema Integral de Administración y de Invencciones (SIAI) y el Sistema Automatizado de Gestión de Patentes (SAGPAT), se registraron 22,022 expedientes, los cuales se distribuyeron como sigue: el 79.3% (17,454) correspondieron a solicitudes que ingresaron en el año de fiscalización y el 20.7% (4,568), a solicitudes que ingresaron entre 2008 y 2022; por tipo de invención, el 80.4% (17,713) correspondió a patentes, el 16.0% (3,532), a diseños industriales, el 3.5% (759 solicitudes), a modelos de utilidad y el 0.1% (18 solicitudes), a esquemas de trazado de circuitos integrados.

De las 22,022 solicitudes tramitadas, el 89.7% (19,764) pasaron al examen de fondo y el 10.3% (2,258) se declararon como desechado, abandonado, desistido o siguió en proceso de trámite por medio de un requerimiento de información adicional, y de las 20,217 solicitudes reportadas como ingresadas en 2023, el 86.3% (17,454) fueron tramitadas en ese mismo año; no obstante, en tanto que el instituto informó que los datos proporcionados, que generan SIAI y el SAGPAT, son útiles para la gestión de sus procesos de trámite, ya que muestran el estado de éste en el presente, se identificó que la información proporcionada no cuenta con las características para realizar reportes estadísticos de años anteriores, lo que limita comprobar la oportunidad de atención de la entidad fiscalizada en función de los plazos establecidos en la norma, para el proceso de examen de forma de las solicitudes.

Como parte de las mejoras a sus mecanismos de registro, el instituto informó que a 2023 se encontraba en desarrollo de un módulo de seguimiento de los expedientes en trámite mediante la identificación de los movimientos que se registran en sus sistemas de información y que, dada la complejidad que representa medir el plazo de trámite de cada solicitud, con dicho módulo se implementará un esquema de semaforización, para identificar tiempos de resolución y mejorar la supervisión.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada acreditó haber concluido, en 2024, la instrumentación del módulo antes referido, al documentar la implementación de los elementos para la visualización de las alertas de los trámites de las solicitudes de forma, lo cual contribuirá a comprobar la oportunidad de atención de la entidad fiscalizada, en función de los plazos establecidos en la norma. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la entidad fiscalizada instrumentó las acciones de control necesarias para fortalecer la recopilación, procesamiento y presentación de la información del proceso de examinación de forma de las solicitudes, y con base en ello, poder llevar un control que permita la revisión de las solicitudes del trámite de patentes y registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados.

En cuanto a indicadores para evaluar el examen de forma de las solicitudes ingresadas de patentes y registros, en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E008, se identificó que el instituto contó con un indicador en el nivel de Actividad denominado “Porcentaje de oficios emitidos durante los exámenes de forma y fondo para dar continuidad al trámite de las solicitudes de invenciones”, para el cual se estableció una meta de 51,400 oficios, y se reportó un cumplimiento del 99.9%, equivalente a 51,363 oficios emitidos. Sin embargo, el indicador de nivel de Actividad no estableció la relación entre el número de solicitudes que ingresaron y que fueron susceptibles de realizar dicho examen, y el número de solicitudes que pasó al examen de fondo, por lo que la entidad fiscalizada no acreditó contar con un indicador integral para evaluar el proceso de examen de forma de las solicitudes en trámite.

Además del indicador de la MIR referido, el instituto informó que, para evaluar los resultados del trámite de examen de forma de la solicitud para el trámite de solicitudes de patentes y registros, en 2023, contó con dos indicadores institucionales: “Primer requisito emitido por la coordinación de Examen de Forma” y “Porcentaje de conclusión del examen de forma de las solicitudes recibidas de invenciones”. El primer indicador se enfoca en la cuantificación de la emisión del primer requisito dentro del plazo establecido y busca medir un proceso parcial del trámite, y en cuanto al indicador de la conclusión del examen de forma, la entidad fiscalizada no acreditó la metodología para determinar la meta, por lo que no se estableció con claridad la relación causal entre sus variables para determinar si cuenta con las características para evaluar de manera integral el proceso de examen de forma.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada documentó la implementación de actividades para el monitoreo y seguimiento del avance en la atención de las solicitudes con estatus de trámite

en las etapas de examen de forma, por medio de reportes generados con cortes mensuales para evaluar el grado de avance en la atención de las solicitudes de trámite de patentes y registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la entidad fiscalizada acreditó con mecanismos de control que le permiten visualizar el trámite del universo de las solicitudes en el examen de forma.

4. Examen de fondo de las solicitudes

De acuerdo con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el proceso de examen de fondo, para la revisión de los requisitos de las solicitudes de patentes y registros de modelos de utilidad y diseños industriales, da inicio cuando la solicitud de patente o registro es aprobada en su examen de forma por el instituto para, posteriormente, en caso de ser necesario, realizar requerimientos de información adicionales, en los cuales el solicitante tendría hasta cuatro meses para dar respuesta, y de ser atendidas las requisiciones se procedería a la emisión de la patentes o registro. Al no contar con los requisitos establecidos en la ley, las solicitudes pueden ser abandonadas, desistidas o desechadas.

En 2023, el instituto no acreditó contar con un referente del número de solicitudes que fueron susceptibles de ser examinadas en fondo, por lo que se identificó un área de mejora en términos de la calidad de su información, para documentar cuántas de las solicitudes ingresadas para el examen de forma cubrieron los requisitos para su evaluación de fondo.

En relación con las solicitudes tramitadas en el examen de fondo en el año de fiscalización, en el Sistema Integral de Administración y de Invenciones (SIAI) y el Sistema Automatizado de Gestión de Patentes (SAGPAT), el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial registró 31,025 expedientes, de los cuales el 3.9% (1,214) correspondió a solicitudes que ingresaron en 2023 y el 96.1% (29,811), a solicitudes que ingresaron entre 2009 y 2022; por tipo de invención, el 81.4% (25,256) correspondió a patentes, el 15.1% (4,696), a diseños industriales, el 3.5% (1,069), a modelos de utilidad y 4 esquemas de trazado.

De las 31,025 solicitudes tramitadas, en 2023, para el 47.1% (14,619) se otorgaron los registros y el 52.9% (16,406) fue resuelto como negativa, abandonado, desistido o siguió en proceso de trámite por medio de un requerimiento de información adicional. Del total de patentes y registros otorgados (14,619), el 75.4% (11,016) correspondió a patentes, 22.7% (3,311), a diseños industriales, el 1.9% (288), a modelos de utilidad y 4 fueron registros de esquemas de trazado de circuitos integrados; asimismo, del total de solicitudes reportadas como tramitadas en el año de la fiscalización, el 3.9% (1,214) ingresaron en ese mismo año; no obstante, al no contar con el referente de solicitudes que fueron susceptibles de ser tramitadas en el examen de fondo, se desconoce si el número de solicitudes pendientes es superior al de las tramitadas.

En cuanto a los datos proporcionados, el instituto informó que el SIAI y el SAGPAT generan información útil para la gestión de sus procesos de trámite, en tanto que muestran el estado de éste en el presente; no obstante, se identificó que la información proporcionada no

cuenta con las características para realizar reportes estadísticos de años anteriores, lo que limita comprobar la oportunidad de atención de la entidad fiscalizada, en función de los plazos de atención establecidos en la norma.

Como parte de las mejoras a sus mecanismos de registro, el instituto informó que a 2023 se encontraba en desarrollo de un módulo de seguimiento de los expedientes en trámite mediante la identificación de los movimientos que se registran en sus sistemas de información y que, dada la complejidad que representa medir el plazo de trámite de cada solicitud, con dicho módulo se implementará un esquema de semaforización, para identificar tiempos de resolución y mejorar la supervisión.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada acreditó haber concluido, en 2024, la instrumentación del módulo antes referido, al documentar la implementación de los elementos para la visualización de las alertas de los trámites de las solicitudes de fondo, lo cual contribuirá a comprobar la oportunidad de atención de la entidad fiscalizada, en función de los plazos establecidos en la norma. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la entidad fiscalizada instrumentó las acciones de control necesarias para fortalecer la recopilación, procesamiento y presentación de la información del proceso de examinación de forma de las solicitudes y, con base en ello, revisar las solicitudes del trámite de patentes y registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados.

En cuanto a indicadores para evaluar el examen de fondo, en la MIR del Pp E008 se identificó un indicador en el nivel de Componente, "Tasa de variación de resoluciones de solicitudes de invenciones" y dos de Actividad, "Porcentaje de oficios emitidos durante los exámenes de forma y fondo para dar continuidad al trámite de las solicitudes de invenciones" y "Porcentaje de títulos o registros de invenciones emitidos", los cuales, de acuerdo con la Cuenta Pública 2023, registraron un cumplimiento del 100.8%, 99.9% y 109.7%, respectivamente.

Se identificó que los tres tienen como objetivo medir procesos específicos en la tramitación de las patentes y registros, y no se establecieron variables en términos de las solicitudes tramitadas en el examen de fondo y resueltas en ese mismo proceso, y no se acreditó la metodología para determinar la meta de cada indicador, por lo que el instituto presentó como área de oportunidad contar con un mecanismo para evaluar de manera integral el proceso de examen de fondo de los expedientes de las solicitudes en trámite y del número de solicitudes que obtuvieron su patente o registro.

Además de los indicadores de la MIR referidos, el instituto informó que, para evaluar los resultados de su intervención en relación con el trámite de examen de fondo, que, en 2023, contó con el indicador institucional "Atención de solicitudes y requisitos de patentes y registros en función de todas las acciones oficiales realizadas en el examen de fondo (requisitos y conclusiones)". Dicho indicador se enfoca en un proceso parcial del trámite de las solicitudes de patentes y registros, en tanto que no todas las solicitudes cuentan con la

emisión de requisitos adicionales para subsanar omisiones o para adicionar explicaciones de los inventos que podrían ser protegidos, y la entidad fiscalizada no acreditó la metodología para la meta, por lo que no se establece con claridad la relación causal entre sus variables para determinar si cuenta con las características que permitan evaluar de manera integral el proceso de examen de fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada documentó la implementación de actividades para el monitoreo y seguimiento del avance en la atención de las solicitudes con estatus de trámite en las etapas de examen de fondo, mediante reportes generados con cortes mensuales para evaluar el grado de avance en la atención de las solicitudes de trámite de patentes y registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la entidad fiscalizada acreditó con mecanismos de control que le permiten visualizar el trámite del universo de las solicitudes en el examen de fondo.

5. *Contribución a la seguridad jurídica de la propiedad industrial para el impulso de la creatividad, la innovación y el desarrollo económico*

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en su materia, conceptualizó la seguridad jurídica y su importancia para los creadores, inventores e innovadores, al definirla como el “Derecho que brinda certeza al gobernado para que su persona, bienes y posesiones sean protegidos y preservados de todo acto lesivo que, en su perjuicio, pudiera generar el poder público, sin mandamiento de autoridad competente, fundado, motivado y acorde con los procedimientos previstos, siempre cumpliendo con las formalidades legales”.

En relación con la valoración de la contribución a la seguridad jurídica de la propiedad industrial, en el establecimiento de metas en los indicadores en la planeación institucional y anual vigente a 2023, así como en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E008, la entidad fiscalizada indicó que no se considera el trámite de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, debido a que, por su naturaleza, la cantidad de las solicitudes que ingresan para estas figuras es baja, de tal forma que no se cuenta con metas establecidas a cumplir para el otorgamiento o resolución de las mismas, ya que los indicadores para valorar las actividades del instituto integran únicamente lo referente al valor agregado bruto de las industrias intensivas en el uso de derechos de propiedad industrial.¹³

Con base en lo anterior, el presente resultado se circunscribe al análisis de las industrias intensivas: patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales, y se incluye lo relativo a las declaraciones administrativas.

¹³ De acuerdo con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, las industrias intensivas “[...] se definen como aquellas que tienen un promedio mayor a la media ponderada general, de títulos de patentes o registros de diseños industriales y marcas, en el uso de derechos de propiedad intelectual comparado con todas las demás industrias que también cuentan con ellos”.

Referente a la contribución del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a la seguridad jurídica de la propiedad industrial, en 2023, mediante la atención de trámites y servicios para proteger las figuras jurídicas atendidas con la operación del Pp E008, se identificó en sus documentos de planeación y programación que la entidad fiscalizada no contó con mecanismos para determinar la forma en que sus servicios contribuyeron a dotar de seguridad jurídica en lo que corresponde al reconocimiento y protección de los derechos vinculados a la propiedad industrial.

En cuanto a los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E008 de nivel propósito, con base en el objetivo descrito en la matriz, “Las personas físicas o morales que solicitan derechos de Propiedad Industrial para el uso comercial, científico o tecnológico protegen sus signos distintivos o invenciones conforme a la normatividad aplicable”, directamente se refieren a atender a la población que solicita los servicios de la entidad; sin embargo, por su diseño, no permiten valorar de manera integral la intervención del instituto para reconocer las figuras jurídicas de propiedad industrial que deben ser protegidas como función indispensable para que se aseguren los derechos de los creadores, inventores e innovadores para acceder a la seguridad jurídica. Además, los indicadores “Porcentaje de citas a pago emitidas a personas físicas y morales que presentaron solicitudes de invenciones” y “Tasa de variación del número de registros de signos distintivos emitidos” miden lo realizado en marcas y patentes, dejando a un lado otros servicios prioritarios que lleva a cabo el instituto y que convergen en la protección de derechos de propiedad industrial de los usuarios, como el caso de las declaraciones administrativas.

Sobre el indicador “Porcentaje de participación en el PIB del valor agregado bruto de las industrias intensivas en el uso de derechos de propiedad industrial”, incluido en el Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024, su descripción refiere a que “mide el efecto que tienen las industrias intensivas en el uso de derechos de propiedad industrial en su valor agregado bruto con respecto al PIB a precios corrientes en un periodo en el tiempo”. De los resultados del indicador, con base en el reporte bianual, de 2019 a 2023, la participación de las industrias intensivas se incrementó, al pasar del 47.8% a 50.0%, con una diferencia porcentual mayor del 2.2%.

Si bien la entidad fiscalizada contó con un indicador para determinar la participación en el Producto Interno Bruto de las industrias intensivas, éste no permitió medir el impacto de las acciones del instituto en su gestión de la protección de la propiedad industrial a 2023, ni su contribución a la seguridad jurídica de los solicitantes, en tanto que su utilidad refiere a la relevancia que tienen dichas industrias, que utilizan la protección de los derechos de propiedad industrial como palanca de desarrollo y que contribuyen activamente en la economía nacional, pero no es un referente para medir el avance en la protección de los derechos de propiedad industrial de las personas físicas y morales que solicitan los servicios que proporciona la entidad fiscalizada.

En cuanto a la población potencial y objetivo del Pp E008, la entidad la define como aquella que puede acceder a los servicios que éste otorga, pero no integra a la que puede presentar la necesidad de protección de su propiedad industrial y que, por diversas razones, no tiene

acceso a dichos servicios y, en consecuencia, no puede aprovechar los beneficios que las figuras jurídicas de propiedad industrial pueden brindarles.

Al respecto, en el “Diagnóstico del Programa Presupuestario E008 Protección y promoción de los derechos de Propiedad Industrial”, la entidad fiscalizada reconoció que “[...] hay un amplio margen de empresas en industrias que pueden estar aprovechando o no los beneficios del uso de estos derechos y a las que es importante que tanto el gobierno federal y como el instituto se acerquen para promover el uso de las marcas y patentes”. Considerando lo anterior, la entidad fiscalizada evidenció que es factible identificar y ubicar una población específica con la necesidad de reconocimiento sobre sus derechos de propiedad industrial, y destaca que las personas físicas o morales que “no solicitan derechos de Propiedad Industrial para el uso comercial, científico o tecnológico de sus signos distintivos e invenciones, no podrán aprovechar los beneficios económicos que estos pueden brindarles y se encontrarán en desventaja ante sus competidores en el mercado”.

Teniendo en cuenta que la población potencial y objetivo del Pp E008 es aquella que solicita los servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en cuanto patentes y registros de los modelos de utilidad y diseños industriales, se identificó que de 2013 a 2023, las solicitudes pasaron de 20,169 a 20,127, lo que implicó un decremento del 0.02% en promedio anual; en tanto que las resoluciones, en el mismo periodo, pasaron de 13,358 a 13,652, lo que significó un incremento del 0.2% en promedio anual.

En el Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024 y el Diagnóstico del programa E008 “Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial”, a pesar de que se refieren como problemáticas propias de la operación de instituto la “Insuficiente protección de los derechos de propiedad industrial” e “Ineficiencia en los servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial”, y que la alta demanda “ha provocado que las personas físicas y morales, solicitantes, deban esperar más de lo ideal para recibir un título de patente o registro de marca, lo que en ocasiones les impide comenzar a explotar su producto o invertir en un negocio”, situación que afecta el ejercicio de la seguridad jurídica, los resultados reportados para los indicadores de la MIR del Pp E008¹⁴ relacionados con las gestiones del instituto en materia de patentes y los modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, reportan, en el periodo de 2018 a 2023, cumplimientos superiores al 100.0%.

Dado que los resultados reportados por la entidad fiscalizada en la matriz del Pp E008 asociados con las patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, en general, a lo largo del periodo de referencia, son superiores al 100.0%, y que las problemáticas de gestión enunciadas se mantuvieron vigentes en el año de fiscalización, se considera importante, como buena práctica, que el instituto analice la

¹⁴ Indicadores de relacionados a invenciones en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E008: “Porcentaje de títulos o registros de invenciones emitidos”, “Porcentaje de oficios emitidos durante los exámenes de forma y fondo para dar continuidad al trámite de las solicitudes de invenciones”, “Tasa de variación de resoluciones de solicitudes de invenciones” y “Porcentaje de citas a pago emitidas a personas físicas y morales que presentaron solicitudes de invenciones”.

factibilidad de que las metas de sus indicadores, ya sea que formen parte de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa o sean internos, se orienten a establecer límites o niveles máximos de logro, a fin de que sean congruentes con sus históricos y permitan integrar resultados que valoren su desempeño a partir de dimensionar las problemáticas propias de su gestión y con relación a la población objetivo, en tanto que el instituto informó que su metodología para establecer sus metas se determinaban con base en ésta, la cual fue calculada con el promedio de la demanda de 2017 a 2021.

Pese a reconocer en documentos programáticos del Pp E008 la falta de personal como una causa para la atención de los trámites y servicios, la entidad fiscalizada refirió que, a 2023, la Dirección Divisional de Patentes operó con una plantilla ocupacional de personal de estructura de 214 plazas, 8 plazas eventuales y 15 prestadores de servicio, sin precisar si detectó necesidades de personal para lograr los objetivos institucionales y tampoco si dicho personal fue el suficiente para cumplir con las funciones del área y atender las problemáticas de gestión detectadas por el instituto.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial acreditó la presentación del “Cronograma Determinación de Actividades Diagnóstico MIR 2025”, por implementarse en 2025, para actualización del diagnóstico y el diseño de los indicadores del Pp E008, considerando la conciliación de la problemática del programa con la población objetivo y potencial, así como la alineación del programa con la planeación nacional de mediano plazo, lo cual documentó con la Minuta de Acuerdos suscrita por los titulares de las áreas responsables de los trámites de las solicitudes de las Direcciones Divisionales de Patentes, Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual.

Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que el instituto acreditó el inicio de las gestiones para contar con mecanismos para evaluar los resultados de su intervención con relación a la protección de los derechos de propiedad industrial, considerando el trámite de patentes y registro de los modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, a fin de contar con información integral del logro alcanzado con el programa y su contribución a la seguridad jurídica de la propiedad industrial e impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico. Asimismo, en el marco de la actualización del Diagnóstico del Pp E008, se identifica como una buena práctica que se incluya en su análisis la suficiencia del personal para la atención del trámite de las solicitudes en la materia.

En cuanto a la capacitación, en 2023, el instituto realizó 153 acciones de capacitación para el personal de la Dirección Divisional de Patentes, dirigidas a 198 personas servidoras públicas, y aun cuando indicó que realizó la capacitación en dos conceptos: 1) especializada con el curso “actualización en patentes” y 2) de “impacto”, la entidad presentó como área de oportunidad demostrar que los cursos realizados fueron resultado de las necesidades detectadas, así como que las capacitaciones planeadas y realizadas estén relacionadas con

fortalecer el desarrollo de las competencias del personal para el logro de los objetivos institucionales.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó el proceso de detección de necesidades de capacitación, mediante la aplicación de un cuestionario, el cual es atendido por el personal de mando medio encargado de las áreas de trámite de las solicitudes de patentes y registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados; asimismo, informó que, con los resultados obtenidos, se integran los programas anuales de capacitación del personal operativo, y la Dirección Divisional de Patentes indicó y documentó que contó con alianzas institucionales con organismos nacionales e internacionales, con los cuales se establece un programa de capacitación especializada. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la entidad fiscalizada acreditó contar un mecanismo para la detección de necesidades de capacitación institucional.

Consecuencias Sociales

En 2023, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial mediante el Programa presupuestario E008 “Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial”, en materia de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, reportó 14,619 registros otorgados, de los cuales el 75.4% (11,016) correspondió a patentes, el 22.7% (3,311) a diseños industriales, el 1.9% (288) a modelos de utilidad y 4 fueron de esquemas de trazado de circuitos integrados, en favor de la seguridad jurídica de los creadores, inventores e innovadores que obtuvieron el reconocimiento de sus derechos de propiedad industrial.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el día 4 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que los resultados de los servicios de trámite, registro y otorgamiento patentes de una invención, modelo de utilidad, diseño industrial o esquemas de trazado de circuito integrado, realizados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), contribuyeron a proteger la propiedad industrial, a fin de impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el artículo 25, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala que “La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable [...]”.¹⁵

En el artículo 5 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se indica que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad administrativa en materia de propiedad industrial y, en la fracción I del mismo artículo, entre otras, se le otorga la facultad de “[...] Tramitar y, en su caso, [...] otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, certificados complementarios; [...] para el reconocimiento y conservación de los derechos de propiedad industrial”.

Al respecto, el IMPI reconoció en su Programa Institucional 2020-2024 que uno de los mayores desafíos de la propiedad industrial es la “insuficiente protección de los derechos, así como una ineficiencia en los servicios del Instituto, ya que hay pocos incentivos para que los emprendedores y creadores registren sus productos y servicios con alguna figura de propiedad industrial, debido principalmente al desconocimiento de cómo hacer los trámites, los tiempos de gestión y sus costos, aunado a una desactualización del marco normativo secundario”.¹⁶ Además, en el Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E008 “Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial”, vigente a 2023, se definió como problemática referida a “las personas físicas o morales que conforme a la normatividad aplicable solicitan derechos de Propiedad Industrial para el uso comercial, científico o tecnológico ven desprotegidos sus signos distintivos e invenciones”.

En este contexto, en la Cuenta Pública de 2023, se identificó que, para su operación, el Instituto contó con el Pp E008, por medio de él ejerció 677,429.3 miles de pesos (mdp) para la realización de las gestiones de atención a los trámites y servicios vinculados con las solicitudes de protección a los derechos de Propiedad Industrial, entre otros, de las figuras jurídicas de patentes y registros de diseños industriales, modelos de utilidad y esquemas de trazado de circuitos integrados.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, el IMPI no realizó la implementación precisa de las etapas de planeación, programación, presupuestación, así como el ejercicio del gasto del Pp E008, integrando la prestación de servicios y trámites relacionados con el reconocimiento y protección de la propiedad industrial de los signos distintivos (marcas, nombres y avisos comerciales) e invenciones (patentes, registros de modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados), y lo relativo a las declaraciones administrativas, ya que, si bien, en dicho año programó

¹⁵ DOF, 5 de febrero de 1917, última reforma del párrafo, 20 de diciembre de 2013.

¹⁶ Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024, DOF, 12 de noviembre de 2020, Pp. 7 y 8.

realizar acciones relacionadas con los objetivos del Programa Sectorial de Economía vigente, a los que se alineó el Pp, se identificó que las causas de la problemática por atender se centran en situaciones de carácter administrativo y operativo, y no se vinculó con la problemática identificada en la planeación del sector relacionada con la política de propiedad industrial.

Sobre la delimitación de la población potencial y objetivo, éstas fueron determinadas con base en la demanda de servicios y no en la necesidad o cuantificación de la población que está en posibilidad de registrar un producto susceptible de ser protegido en términos de la propiedad industrial, por lo que las situaciones descritas limitan la integración de indicadores y objetivos adecuados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E008 para garantizar insumos para la medición del avance en la atención del problema.

En relación con la actualización de la normativa, el instituto acreditó los trabajos de revisión efectuados a 2024 por la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos para la armonización de los anteproyectos del reglamento de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el del instituto; asimismo, en cuanto a los manuales de organización y de procedimientos, la entidad fiscalizada no documentó el proceso de homologación con la ley vigente.

Además, en materia de mejora regulatoria, la entidad fiscalizada definió como elementos problemáticos de atención con el Pp E008, el desconocimiento de trámites, los tiempos de gestión y los costos; no obstante, no documentó mecanismos de control que le permitieran diagnosticar, referir y atender su problemática, a efecto de garantizar la seguridad jurídica en los trámites y servicios en materia de protección a la propiedad industrial.

Para el registro de invenciones, en 2023, el instituto tramitó 22,022 solicitudes en el examen de forma, de éstas, el 89.7% (19,764) pasaron al examen de fondo y el 10.3% (2,258) fueron resueltas como trámite desechado, abandonado, desistido o siguió en proceso. En el examen de fondo, la entidad tramitó 31,025 solicitudes, de las que el 52.9% (16,406) no fueron procedentes o no concluyeron su trámite y el 47.1% (14,619) obtuvo su registro.

Sobre el proceso de registro de invenciones, la información proporcionada por la entidad fiscalizada no permitió verificar el trámite de examen de forma y fondo de las solicitudes, en tanto que los sistemas utilizados por el Instituto se diseñaron para mostrar el estado de su atención durante el trámite y no realiza reportes estadísticos de años anteriores, lo que limitó comprobar la oportunidad de atención de la entidad fiscalizada, en función de los plazos establecidos en la norma; además, no contó con indicadores integrales que permitieran visualizar la atención de las solicitudes en el examen de forma y fondo.

Por tipo de figura jurídica, las 14,619 invenciones reconocidas en 2023 se distribuyeron como sigue: el 75.4% (11,016) correspondió a patentes, el 22.7% (3,311), a diseños industriales, el 1.9% (288), a modelos de utilidad y 4 fueron registros de esquemas de trazado de circuitos integrados.

En cuanto a los mecanismos para evaluar su contribución a la seguridad jurídica de la propiedad industrial e impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico en el marco de operación del Pp E008 y, en específico, para la prestación de servicios en el trámite de patentes y registros de diseños industriales, modelos de utilidad y esquemas de trazado de circuitos integrados, en el año de fiscalización, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial no contó con información, en tanto que no delimitó su población potencial y objetivo como referente para valorar de manera integral el impacto de la intervención de la entidad fiscalizada para reconocer las figuras jurídicas de propiedad industrial que deben ser protegidas como función indispensable para que se aseguren los derechos de los creadores, inventores y emprendedores.

Asimismo, para valorar el objetivo de “Fortalecer la propiedad industrial para impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico”, el IMPI consideró el indicador “Porcentaje de participación en el PIB del valor agregado bruto de las industrias intensivas en el uso de derechos de propiedad industrial”, el cual, si bien incluye la participación en el Producto Interno Bruto de las industrias intensivas, no permitió medir el impacto de la gestión del Instituto en materia de protección a la propiedad industrial, ni su contribución a la seguridad jurídica de los solicitantes.

En conclusión, en 2023, el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial atendió 22,022 solicitudes en el proceso de examen de forma y 31,025 en el examen de fondo, como resultado de este último, el 47.1% (14,619) de invenciones obtuvo su registro y el 52.9% (16,406) fue resuelto como negativa, abandonado, desistido o siguió en proceso de trámite.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial acreditó que inició las gestiones para vincular las etapas de planeación, programación y presupuestación del Pp E008, con el propósito de que el ejercicio de los recursos se relacione con la atención su problemática identificada; para actualizar su diagnóstico y para evaluar los resultados de su intervención en la protección de los derechos de propiedad industrial, así como, la realización de actividades orientadas a la armonización de la normativa reglamentaria con la ley vigente en la materia, y mecanismos para la revisión de las solicitudes y su trámite en el examen de forma y en el examen de fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 1, 2, 3, 4 y 5 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el ciclo presupuestario del Programa presupuestario E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial", en 2023, a efecto de verificar las etapas de planeación, programación, presupuestación y el ejercicio del gasto, en el marco del cumplimiento de su objetivo relativo a proteger los derechos de propiedad industrial en materia de patentes y del registro de los modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados.
2. Verificar el avance en la armonización normativa del trámite y registro de las solicitudes de protección de los derechos de propiedad industrial en materia de patentes y del registro de los modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y certificados complementarios, en 2023, así como la mejora regulatoria de dichos procesos, a efecto de identificar la eficiencia de la atención de los servicios que otorga el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
3. Comprobar que, en 2023, el proceso de examen de forma del trámite de las solicitudes ingresadas de patentes y del registro de los modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, fue consistente con los plazos de atención; los aspectos y criterios a evaluar, y los tipos de resolución que se deben emitir, como parte de los servicios de protección de los derechos de propiedad industrial.
4. Constatar que, en 2023, el proceso de examen de fondo del trámite de las solicitudes ingresadas de patentes y del registro de los modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, fue consistente con los plazos de atención; los aspectos y criterios a evaluar, y los tipos de resolución que se deben

emitir, como parte de los servicios de protección de los derechos de propiedad industrial.

5. Evaluar la contribución a la seguridad jurídica de la propiedad industrial e impulsar la creatividad, la innovación y el desarrollo económico en el marco de la operación del Programa presupuestario E008 "Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial", a efecto de reconocer las figuras jurídicas de propiedad industrial de los creadores e inventores.

Áreas Revisadas

La Dirección General, la Coordinación de Planeación Estratégica, la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial, y las direcciones Divisional de Asuntos Jurídicos, Divisional de Administración, la Divisional de Sistemas y Tecnologías de la Información y Divisional de Marcas, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.